

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO Y LOS PLAZOS DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS COMO GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PARA LOS CIUDADANOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Con fecha 14 de enero de 1999, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, establece en su artículo 42.2 que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Ello supone el acortamiento automático de todos los plazos superiores a seis meses que hayan sido establecidos por vía reglamentaria y carezcan de cobertura expresa por una norma con rango de ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo, los cuales se entenderán reducidos al de seis meses.

Asimismo, con la modificación de la Ley 30/1992, se establece como regla general el silencio estimatorio en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, salvo que una norma con rango de ley o de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario (art. 43.2). Se exceptúan de la regla general tres categorías de procedimientos iniciados a solicitud del interesado: Los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, aquellos de los que pudiera transferirse al solicitante o a tercero facultades sobre el dominio público o el servicio público y los de impugnación de actos y disposiciones.

La circunstancia anterior aconsejó dictar una norma con rango de ley, plasmándose en el capítulo VIII de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que por razones de urgencia abordó parcialmente ambos aspectos.

Tras haberse llevado a cabo un estudio exhaustivo de los distintos procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de la presente Ley que da cobertura a aquellos procedimientos en los que se considera necesario que el plazo de notificación de la resolución sea superior a seis meses y aquellos otros para los que se prevé el sentido desestimatorio del silencio.

Además, razones conectadas con la precisa certeza en la aplicación de las normas aconsejan integrar en esta Ley preceptos que en materia de procedimientos administrativos se recogieron en el capítulo VIII de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y que consecuentemente de forma expresa se derogan.

El artículo 1 del presente texto presta cobertura a aquellos procedimientos en los que se considera necesario mantener o establecer plazos superiores a seis meses, por remisión al Anexo I, que en su mayor parte son los incluidos en la referida Ley 17/1999, de 28 de diciembre.

El artículo 2 establece una serie de supuestos en los que se prevé el sentido desestimatorio del silencio. En su apartado 1 por vía de remisión a los procedimientos incluidos en el Anexo II y en su apartado 2 con carácter general para los procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas, incorporando el texto del artículo 42.1 de la citada Ley 17/1999, de 28 de diciembre.

Por último, en el artículo 3 se establece que se entienden iniciados de oficio los procedimientos para la concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

II

De acuerdo con el artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía, es competencia de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización, limitada por lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución, que reserva al Estado la competencia para regular el procedimiento administrativo común.

La presente norma se sitúa en el ámbito de una serie de procedimientos relativos a diversas materias de competencia autonómica contenidas en el título I del Estatuto de Autonomía. Por lo que la previsión del artículo 13.4 actúa como una competencia instrumental respecto de cada uno de los sectores materiales específicos en los que se insertan las previsiones procedimentales.

Artículo 1. Duración máxima de los procedimientos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra norma con rango de ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley será el establecido para cada uno de ellos en el mismo.

Artículo 2. Procedimientos con silencio desestimatorio.

1. En los procedimientos que se relacionan en el Anexo II de la presente Ley, y sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar la resolución expresa, el vencimiento del plazo máximo establecido sin haberse notificado la misma legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes de cualquier subvención o ayuda podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

Artículo 3. Forma de iniciación en determinados procedimientos.

Se consideran como iniciados de oficio los procedimientos para la concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose como tales aquéllas cuya concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario,

requiere, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma reguladora correspondiente, la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

Disposición adicional primera. Incidencias en materia de contratación administrativa.

Sin perjuicio de que los procedimientos en materia de contratación administrativa se rijan por las reglas específicas contenidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en cualquier caso, en dichos procedimientos iniciados a solicitud del interesado durante la ejecución del contrato o como consecuencia de la misma, la falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo establecido podrá entenderse por dicho interesado que tiene efectos desestimatorios.

Disposición adicional segunda. Subvenciones y Ayudas.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.”

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Normativa que se deroga.

1. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Ley.

2. En especial, quedan derogados, en lo que respecta al sentido del silencio, los Decretos 132/1993, 133/1993, 134/1993, 135/1993, 136/1993, 137/1993, 138/1993, 139/1993, 140/1993, 141/1993, 142/1993 y 143/1993, todos ellos de 7 de septiembre, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Quedan igualmente derogados los artículos 40 y su Anexo, 41 y 42 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 12 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN SUPERIOR A SEIS MESES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
1.1.1	Sancionadores en materia de telecomunicaciones	* Ley 11/1998, de 26 de abril, General de las Telecomunicaciones (BOE núm. 99, de 25-4-1998)	10 meses
1.1.2	Transferencia en la titularidad de la concesión de emisoras de FM	* Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia; art. 5 (BOJA núm. 4, de 18-4-1989)	10 meses
1.1.3	Cambio de titularidad de acciones de entidades concesionarias de emisoras de FM	* Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia; art. 5 (BOJA núm. 4, de 18-4-1989)	10 meses
1.1.4	Concesión definitiva de emisoras de radiodifusión sonora en FM privadas	* Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (BOJA núm. 4, de 18-04-1989)	24 meses
1.1.5	Concesión definitiva de emisoras de FM a las Corporaciones Locales	* Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, que regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones municipales del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (BOJA núm. 99, de 12-11-91)	24 meses

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
3.1.1	Deslinde de bienes inmuebles de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 24 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 56 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	12 meses
3.1.2	Deslinde de bienes afectos a concesión administrativa	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 28 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 66 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	12 meses
3.1.3	Deslinde de bienes patrimoniales	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la	12 meses
		Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 150 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	
3.1.4	Concesión administrativa de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 33.1.a (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 77.1.a (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	12 meses
3.1.5	Concesión de aplazamientos y/o fraccionamiento de pago correspondiente a ingresos propios de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 20 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-86) * Decreto 370/1996, de 29 de julio, órganos competentes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago (BOJA núm. 106, de 14-9-1996) * Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 48 a 58 (BOE núm. 3, de 3-1-1991)	7 meses
3.1.6	Inspección de fianzas de arrendamientos y suministros	* Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros; art. 85 y disposición transitoria octava (BOJA núm. 151, de 31-12-1997) * Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos (BOE núm. 115, de 14-5-1986)	12 meses ampliables por otros 12, conforme al art. 29 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero (BOE núm. 50, de 27-2-98)
3.1.7	Apremio para la recaudación de ingresos de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 21 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983) * Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; arts. 21 y 22 (BOJA núms. 28 y 29, de 4 y 8-4-1986) * Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación; arts. 107 y ss. (BOE núm. 3, de 3-1-1991)	Las actuaciones podrán extenderse hasta el plazo de prescripción de la acción de cobro
3.1.8	Cesión a particulares o entidad pública no dependiente de la Comunidad Autónoma de bienes de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 27 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 65 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	10 meses
3.1.9	Cesión a entidad pública de bienes para uso o servicio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 57 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 133 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	10 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
3.1.10	Cesión de bien patrimonial	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 106(BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 234 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	10 meses
3.1.11	Reversión de bienes donados	* Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 171 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	10 meses
3.1.12	Recuperación de oficio de bienes de dominio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 21 y 22 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 43 y ss. (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	8 meses
3.1.13	Recuperación de oficio de bienes de dominio privado	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 70 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 149 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)	8 meses

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
4.1.1	Extinción de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993)	12 meses
4.1.2	Aprobación de la conversión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993) * Orden de 13 de junio de 1997 (BOJA núm. 77, de 5-7-1997)	12 meses
4.1.3	Modificación de términos municipales	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993)	18 meses
4.1.4	Creación de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993)	12 meses
4.1.5	Autorización de instalación de casinos	* Decreto 229/1988, de 31 de mayo, Reglamento de Casinos de Juego (BOJA núm. 50, de 28-08-1988)	9 meses
4.1.6	Procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 33 a 40 (BOJA núm. 35, de 25-4-1986) * Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos (BOE núm.82, de 05-04-1991) * Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22-02-1992)	12 meses
4.1.7	Autorización de instalación de hipódromos	* Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-01-1996)	10 meses
4.1.8	Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria	* Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE de 15-07-1983)	10 meses

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
5.1.1	Ayudas sometidas a convocatoria pública en materia de acción social	* Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001)	12 meses

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
6.1.1	Autorización para modificación y ampliación de aprovechamiento de aguas minerales y termales; yacimientos de origen no natural	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978) * Ley 7/1994, de 12 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 78, de 31-5-1994)	18 meses
6.1.2	Autorización para aprovechamiento, modificación o ampliación de estructuras subterráneas	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978) * Ley 7/1994, de 12 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 78, de 31-5-1994)	36 meses
6.1.3	Concesiones directas de explotación de recursos de la Sección C	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	24 meses
6.1.4	Autorización para aprovechamiento de aguas minerales y termales	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	18 meses
6.1.5	Autorización de actividades mineras. Recursos de la sección A: canteras	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978) * Ley 7/1994, de 12 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 78, de 31-5-1994)	12 meses
6.1.6	Autorizaciones instalaciones gases licuados del petróleo	* Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo (BOE núm. 243, de 09-10-1992)	18 meses
6.1.7	Autorizaciones administrativas de productos petrolíferos líquidos	* Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero (BOE núm. 308, de 24-12-1992)	18 meses
6.1.8	Autorizaciones de instalaciones eléctricas de suministro eléctrico público	* Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, instalaciones eléctricas (BOE núm. 254, de 24-10-1966) * Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 254, de 24-10-1966)	18 meses
6.1.9	Concesiones y autorizaciones para distribución, transporte e instalación de gas y combustible gaseoso	* Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Reglamento general de los combustibles (BOE núm. 279, de 21-11-1973)	18 meses
6.1.10	Autorización proyectos de instalaciones mineras	* Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad (BOE, núm. 140, de 12-06-1985)	18 meses
6.1.11	Autorización aprovechamiento recursos de la sección A	* Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Evaluación de Impacto Ambiental (BOE núm. 155 de 30-06-1985) * Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, Reglamento de E.V.I. (BOE núm. 239, de 05-10-1988)	18 meses
6.1.12	Permiso de investigación secciones C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	24 meses
6.1.13	Establecimiento de Beneficios Mineros	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	18 meses
6.1.14	Permiso de exploración sección C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	18 meses
6.1.15	Prórroga de los permisos de investigación de las secciones C y D	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	9 meses
6.1.16	Aprovechamiento de residuos minerales sección B (yacimientos no naturales)	* Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)	36 meses

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
8.1.1	Sancionador en materia de carreteras	* Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras; art. 114.4 (BOE núm. 228, de 23-9-1994)	10 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
8.1.2	Adjudicación de locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de grupos de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, adjudicación de viviendas de promoción pública (BOJA núm. 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)	10 meses
8.1.3	Declaración de adjudicación singular de viviendas de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de protección pública (BOJA núm. 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)	12 meses
8.1.4	Exención de límite de ingresos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública	* Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)	12 meses
8.1.5	Protección de la legalidad urbanística	* Ley 1/1997, de 18 de junio (arts. 248, 249 y 250 del Texto Refundido de la Ley del Suelo) (BOJA núm. 73, de 26-06-1997)	12 meses
8.1.6	Sancionador en materia urbanística	* Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 273.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo) (BOJA núm. 73, de 26-06-1997) * Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE núm. 189, de 09-08-1993)	12 meses
8.1.7	Adjudicación de viviendas de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública; arts. 10, 11, 12, 13, 15 y 16. (BOJA núm. 6, de 25-01-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002; arts. 33 al 38 y 47 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)	12 meses
8.1.8	Desahucios administrativos de viviendas de promoción pública	* Decreto 2114/1968, de 24 de julio, Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (BOE núm. 216, de 07-09-1968)	12 meses

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
9.1.1	Autorización para cultivos marinos y acuicultura	* Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos (BOE núm. 153, de 27-6-1984) * Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29-7-1988)	12 meses
9.1.2	Sancionadores en materia de semillas y plantas de vivero	* Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 156, de 1-7-1994) * Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de viveros (BOE núm. 78, de 01-04-1971) * Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, Reglamento general sobre producción de semillas y plantas de vivero (BOE núm. 37, de 12-02-1973)	10 meses
9.1.3	Sancionadores en materia agroalimentaria	* Real Decreto 1945/1983, de 26 de junio, regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15-7-1983)	10 meses
9.1.4	Sancionadores en materia de pesca, acuicultura y cultivos marinos	* Ley 23/1984, de 25 de junio, normas reguladoras de cultivos marinos (BOE núm. 153, de 27-06-1984) * Ley 14/1998, de 1 de junio, establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros (BOE núm. 131, de 02-06-1998)	10 meses
9.1.5	Sancionadores en materia de epizootias	* Ley de 20 de diciembre de 1952, normas reguladoras de epizootias (BOE núm. 358, de 23-12-1952) * Decreto de 4 de febrero de 1955, Reglamento de epizootias (BOE de 25-3-1955)	10 meses
9.1.6	Sancionadores en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente	* Ley 15/1994, de 3 de junio, establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente (BOE núm. 133, de 4-6-1994)	10 meses
9.1.7	Concurso adjudicación explotaciones agrícolas	* Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria (BOJA núm. 65, de 06-07-1984)	12 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
9.1.8	Retirada autorización reconocimiento a las organizaciones de aceite de oliva	* Real Decreto 2796/1986, de 29 de diciembre, regula el reconocimiento de organizaciones de productores de aceite de oliva y sus uniones (BOE núm. 27, de 31-01-1987)	8 meses
9.1.9	Retirada autorización almazaras a actuar en régimen de ayudas al aceite de oliva	* Reglamento (CE) 2262/1984, del consejo, de 17 de julio (DOCE de 03-08-1984)	8 meses

CONSEJERÍA DE SALUD

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
10.1.1	Autorización para la instalación de oficinas de farmacia	* Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 1994) * Real Decreto 909/78, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia. (BOE núm. 106, de 4-5-1978)	9 meses

CONSEJERÍA DE CULTURA

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
12.1.1	Inclusión o exclusión de oficio de bienes en el Inventario General de Bienes Muebles	* Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29-6-1985)	18 meses
		* Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28-1-1986)	
12.1.2	Inscripción o cancelación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA núm. 178, de 13-07-1991) * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13-03-1995)	18 meses
12.1.3	Declaración de zona de servidumbre arqueológica	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA núm. 178, de 13-07-1991)	18 meses
12.1.4	Declaración y cancelación de bien de interés cultural	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA núm. 178, de 13-07-1991)	18 meses

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
13.1.1	Sancionador en materia de caza y pesca	* Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial (BOE núm. 67, de 8-3-1942) * Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942. * Ley 1/1970, de 4 de abril, reguladora de la Caza (BOE núm. 82, de 6-4-1970) * Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Caza (BOE núm. 76 y 77, de 31-3-1971) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y normas para su protección (BOE núm. 218, de 12-9-1989) * Normativa vigente reguladora de vedas y períodos hábiles en materia de caza y de pesca fluvial	10 meses
13.1.2	Sancionador en materia de vías pecuarias	* Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE núm. 71, de 24-3-1995) * Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 87, de 4-8-1998)	10 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
13.1.3	Sancionador en materia de incendios forestales	* Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17-7-1999)	10 meses
13.1.4	Sancionador en materia de espacios naturales protegidos	* Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1-2-1986) * Ley 2/1989, de 18 de julio, aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y establece medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27-7-1989) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el	10 meses
		Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada (BOJA núm. 107, de 14-7-1994)	
13.1.5	Autorización de actividades de valorización y eliminación de residuos plásticos agrícolas	* Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22-4-1998) * Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y de gestión de plásticos agrícolas (BOJA núm. 47, de 22-4-2000)	10 meses
13.1.6	Autorización de vertidos al dominio público marítimo terrestre	* Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 156, de 31-05-1994) * Decreto 14/1996, de 16 de enero, de calidad de las aguas litóricas (BOJA núm. 19, de 08-02-96) * Decreto 334/1994, de 4 de octubre, regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección (BOJA núm. 175, de 04-11-94)	10 meses
13.1.7	Clasificación de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 04-08-1998)	18 meses
13.1.8	Deslinde de vías pecuarias a) Procedimiento ordinario b) Procedimiento abreviado	* Decreto 155/1998, de 21 de julio Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 04-08-1998)	18 meses 9 meses
13.1.9	Desafectación de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio. Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 04-08-1998)	10 meses
13.1.10	Modificación de trazado de vías pecuarias	* Decreto 155/1998, de 21 de julio. Reglamento de Vías Pecuarias (BOJA núm. 87, de 04-08-1998)	12 meses
13.1.11	Catalogación y Exclusión del Catálogo de Montes Públicos	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	12 meses
13.1.12	Recuperación de oficio de montes públicos	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	12 meses
13.1.13	Deslinde de montes públicos a) Procedimiento ordinario b) Procedimiento abreviado	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	24 meses 12 meses
13.1.14	Autorizaciones de ocupaciones o servidumbres en montes públicos (procedimiento general)	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	12 meses
13.1.15	Afectación y desafectación de montes al dominio público	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	12 meses
13.1.16	Inscripción registral de la obligación de repoblar	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997) * Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los	12 meses

Núm.	Procedimiento	Normativa de referencia	Plazos de resolución y notificación
		Incendios Forestales (BOJA núm. 82, de 17-7-1999)	
13.1.17	Autorización de ocupaciones en montes públicos de interés particular	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	12 meses
13.1.18	Sancionador en materia forestal	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-06-92) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 07-10-1997)	10 meses
13.1.19	Sancionador en materia de protección ambiental	* Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 156, de 31-05-1994)	10 meses

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS CON EFECTOS DESESTIMATORIOS

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Núm.	Procedimiento	Normativa
1.2.1	Bastanteo de poderes	* Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 155, de 4-10-1994)
1.2.2	Cambio de titularidad de acciones de entidades concesionarias de emisoras de FM	* Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia; art. 5 (BOJA núm. 4, de 18-4-1989)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm.	Procedimiento	Normativa
3.2.1	Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago correspondiente a ingresos propios de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 20 (BOJA núm. 28 y 29, de 4 y 8-4-86) * Decreto 370/1996, de 26 de julio (BOJA, núm. 106, de 14-9-1986) * Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 48 a 58 (BOE núm. 3, de 3-1-1991)
3.2.2	Compensación de deudas derivadas de ingresos de Derecho Público no tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 37.4 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983) * Ley de 28 de diciembre de 1963, General Tributaria; art. 68 (BOE núm. 313, de 31-12-1963) * Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; arts. 63 a 68 (BOE núm. 3, de 3-1-1991)
3.2.3	Autorización del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades de crédito y ahorro	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71.2 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983) * Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos; art. 17.3 (BOJA núm. 28 y 29, de 4 y 8-4-86) * Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 133, de 15-11-1997)

Núm.	Procedimiento	Normativa
3.2.4	Autorización de operaciones de endeudamiento a empresas de la Junta de Andalucía del art. 6.1.b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 70.4 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983) * Decreto 9/1999, de 19 de enero, régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía; art. 6 (BOJA núm. 13, de 30-1-1999) * Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa específica
3.2.5	Autorización de apertura de cuentas a las empresas de la Junta de Andalucía y entes previstos en el art. 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 6 bis y 70.2 (BOJA núm. 59, de 26-7-1983) * Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas abiertas en las entidades financieras; art. 3 y disp. adicional primera (BOJA núm. 32, de 12-3-1996) * Decreto 9/1999, de 19 de enero, régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía; art. 8 (BOJA núm. 13, de 30-1-1999)
3.2.6	Aprobación de la declaración anual del régimen de concierto de fianzas de arrendamientos y suministros	* Ley 8/1997, de 23 de diciembre; art. 84.2 (BOJA núm. 151, de 31-12-1997)
3.2.7	Autorización de creación y fusión de Cajas de Ahorros, inscripciones provisional y definitiva en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía, y aprobación del balance final de la liquidación	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 6, 8.1, 10.5, 14 y 18 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999)
3.2.8	Autorización y aprobación de Estatutos y Reglamentos de las Cajas de Ahorros y de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía, y de sus modificaciones	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; arts. 14.2, 20 y 100 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999)
3.2.9	Autorización para la creación de fundaciones de obra social de las Cajas de Ahorros y de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y de sus modificaciones estatutarias	* Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía; art. 90 (BOJA núm. 150, de 28-12-1999)
3.2.10	Declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales	* Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18-1-1996) * Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13-8-1996)
3.2.11	Reconocimiento de instituciones feriales, aprobación de sus estatutos y modificaciones	* Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía; arts. 5 y ss. (BOJA núm. 114, de 7-11-1992) * Decreto 81/1998, de 7 de abril, Reglamento de Ferias Comerciales; arts. 10 y ss. (BOJA núm. 65, de 13-6-1998)
3.2.12	Deslinde de bienes patrimoniales	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 71 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 150 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)
3.2.13	Cesión a entidades públicas de bienes patrimoniales para uso o servicio público	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 57 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 133 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)
3.2.14	Adquisición a título lucrativo	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 80 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 169 y ss (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)
3.2.15	Reversión de bienes donados	* Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 171 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)

Núm.	Procedimiento	Normativa
3.2.16	Adquisición onerosa de inmuebles, muebles y derechos	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 77 a 79 y 82 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 156 y ss., 163, 167 y 174 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)
3.2.17	Enajenación de bienes muebles, inmuebles y de participaciones en entidades privadas	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 85 y ss, 90 y 94 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; arts. 178 y ss, 204, 205 y 210 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)
3.2.18	Arrendamiento de inmuebles	* Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 84 (BOJA núm. 40, de 9-5-1986) * Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; art. 176 (BOJA núm. 2, de 8-1-1988)

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Núm.	Procedimiento	Normativa
4.2.1	Autorización de instalación y apertura o funcionamiento de salones de juego o recreativos, salas de bingo, casinos de juego e hipódromos	* Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986). * Decreto 180/1987, de 29 de julio, del Reglamento de salones recreativos y salones de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 18-9-1987) * Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de máquinas recreativas y de azar (BOJA núm. 135, de 23-11-1996) * Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo (BOJA núm. 144, 14-12-1996) * Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de hipódromos y apuestas hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-1-1996)
4.2.2	Inscripción en el Registro de empresas operadoras en materia de juego; en el Registro de empresas titulares de salas de bingo; en el Registro de empresas titulares de salones de juego	* Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986) * Decreto 180/1987, de 29 de julio, del Reglamento de salones recreativos y salones de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 79, de 18-9-1987) * Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de máquinas recreativas y de azar (BOJA núm. 135, de 23-11-1996) * Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo (BOJA núm. 144, 14-12-1996)
4.2.3	Transmisión de autorizaciones de instalación y funcionamiento de salas de bingo	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986) * Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo (BOJA núm. 144, 14-12-1996)
4.2.4	Autorización de modificaciones de las condiciones de las autorizaciones para salas de bingo, casinos de juego e hipódromos	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986) * Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo (BOJA núm. 144, 14-12-1996) * Decreto 229/1988, de 31 de mayo, Reglamento de casinos de juego (BOJA núm. 50, de 28-06-1988) * Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de hipódromos y apuestas hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 12, de 25-1-1996)
4.2.5	Autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986). * Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de máquinas recreativas y de azar (BOJA núm. 35, de 23-11-1996)

Núm.	Procedimiento	Normativa
4.2.6	Autorizaciones de explotación (matrícula); de cambio de máquina y de transmisión de máquinas recreativas y de azar	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986). * Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de máquinas recreativas y de azar (BOJA núm. 135, de 23-11-1996)
4.2.7	Inscripciones y modificaciones de modelos en el Registro de modelos de máquinas recreativas	* Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25-04-1986). * Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de máquinas recreativas y de azar (BOJA núm. 135, de 23-11-1996) * Orden de 26 de enero de 1998 (BOJA núm. 20, de 19-2-1998)
4.2.8	Creación y extinción de Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993)
4.2.9	Aprobación de la conversión de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993) * Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas (BOJA núm. 77, de 5-7-1997)
4.2.10	Modificación de los términos municipales	* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3-4-1985) * Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993) * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (BOE núm. 96 y 97, de 23 y 24-4-1986)
4.2.11	Alteración del nombre y de la capitalidad de los municipios y Entidades Locales Autónomas	* Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7-8-1993) * Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial (BOE núm. 194, de 14-8-1986)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Núm.	Procedimiento	Normativa
5.2.1	Reingreso al servicio activo de funcionarios provenientes de situaciones administrativas que no conlleven reserva de plaza	* Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3-8-1984) * Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28-11-1985) * Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE núm. 85, de 10-4-1995)
5.2.2	Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública	* Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE núm. 9, de 10-1-1979) * Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, de reconocimiento de servicios previos: normas de aplicación de la Ley 70/1978 (BOE núm. 159, de 5-7-1982)
5.2.3	Solicitud de compatibilidad en puestos del sector público y en actividades privadas	* Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4-1-1985) * Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Junta de Andalucía y organismos de ella dependientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOJA núm. 9, de 1-2-1985) * Decreto 174/1989, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento para los reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos (BOJA núm. 65, de 11-8-1989)

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Núm.	Procedimiento	Normativa
6.2.1	Inscripción en el Registro de Cooperativas	* Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 46, de 20-4-1999) * Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales (BOJA núm. 41, de 8-4-1997)

Núm.	Procedimiento	Normativa
6.2.2	Calificación previa de cooperativas	* Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 46, de 20-4-1999) * Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales (BOJA núm. 41, de 8-4-1997)
6.2.3	Expedición del certificado de denominación no coincidente de entidades cooperativas	* Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 46, de 20-4-1999) * Decreto 39/1997, de 11 de febrero, por el que se regula el Registro de Cooperativas Andaluzas y los procedimientos registrales (BOJA núm. 41, de 8-4-1997)
6.2.4	Declaración como recursos de la sección B para yacimientos de origen natural o para estructuras subterráneas	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)
6.2.5	Ocupación temporal para autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección B	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)
6.2.6	Autorización de voladura tipo en minería	* Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad en Minas (BOE núm. 140, de 12-6-1985)
6.2.7	Ocupación temporal para permisos de exploración o de investigación y para concesiones de explotación de recursos de la sección C	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)
6.2.8	Declaración de utilidad pública de establecimientos de beneficios	* Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24-7-1973) * Decreto 2857/1978, de 26 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11-12-1978)

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Núm.	Procedimiento	Normativa
7.2.1	Declaración de Municipio Turístico	* Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo; arts. 6 a 8 (BOJA núm. 151, de 30-12-1999)
7.2.2	Declaración de Zona de Preferente Actuación Turística	* Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo; art. 16 (BOJA núm. 151, de 30-12-1999)

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Núm.	Procedimiento	Normativa
8.2.1	Aprobación de proyectos para establecimiento de instalaciones de transporte por cable	* Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31-7-1987) * Real Decreto 1211/1990, de 18 de septiembre, Reglamento de la Ley 16/1987 (BOE núm. 241, de 8-10-1990) * Ley 4/1964, de 24 de abril, sobre concesión de teleféricos (BOE núm. 107, de 4-5-1964) * Decreto 673/1966, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 4/1964 (BOE núm. 74, de 28-3-1966)
8.2.2	Autorización para construcciones en suelo no urbanizable y urbanizable no programado	* Ley 1/1997, de 18 de junio; art. 16.3.2ª y 17 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOJA núm. 73, de 26-6-97)
8.2.3	Autorización para usos y obras provisionales	* Ley 1/1997, de 18 de junio; art. 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOJA núm. 73, de 26-6-97)
8.2.4	Declaración de ruina	* Ley 1/1997, de 18 de junio; art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOJA núm. 73, de 26-6-97)
8.2.5	Calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial	* Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre; arts. 17, 18 y 19 (BOE núm. 14, de 16-1-1979)
8.2.6	Calificación definitiva de rehabilitación	* Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio (BOE núm. 152, de 26-6-1998) * Orden de 27 de enero de 2000, de desarrollo y tramitación de distintos proyectos del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 23, de 24-1-2000)
8.2.7	Autorización para percibir cantidades a cuenta	* Decreto 2114/1968, de 24 de julio, Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (BOE núm. 216, de 7-9-1968)

Núm.	Procedimiento	Normativa
8.2.8	Autorización de subrogaciones en viviendas de promoción pública en acceso diferido y arrendamiento	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, adjudicación de viviendas de promoción pública (BOJA núm. 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)
8.2.9	Adjudicación de viviendas de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de protección pública (BOJA núm 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm 94, de 14-8-1999)
8.2.10	Adjudicación de locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de grupos de promoción pública	* Decreto 2185/1974, de 20 de julio, de utilización y adjudicación de los locales de negocios del INV (BOE núm 186, de 5-8-1974)
8.2.11	Otorgamiento de escrituras públicas de viviendas de promoción pública, locales comerciales, aparcamientos y edificaciones complementarias de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de protección pública (BOJA núm 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm 94, de 14-8-1999)
8.2.12	Declaración de adjudicación singular de viviendas de promoción pública	* Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de protección pública (BOJA núm 6, de 25-1-1991) * Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm 94, de 14-8-1999)
8.2.13	Exención de límite de ingresos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública	* Decreto 166/1999, de 27 de julio, regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14-8-1999)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Núm.	Procedimiento	Normativa
9.2.1	Tarjetas de identidad profesional marítimo-pesquera de titulaciones mayores y menores de pesca	* Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, sobre requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional (BOE núm. 129, de 30-5-1997) * Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero (BOE núm. 125, de 26-5-1998) * Orden de 31 de julio de 1997 que establece el procedimiento de obtención y expedición de las tarjetas de patrón local de pesca y patrón costero polivalente 1997 (BOJA núm. 97, de 21-8-1997)
9.2.2	Expedición de la documentación sanitaria que ampara el movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos	* Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos (BOJA núm. 45, de 23-4-1998)

CONSEJERÍA DE SALUD

Núm.	Procedimiento	Normativa
10.2.1	Instalación, transmisión y traslados de oficinas de farmacia	* Real Decreto 909/78, de 14 de abril, sobre oficinas de farmacia (BOE núm. 106, de 4-5-1978) * Orden de 20 de noviembre de 1979, méritos y circunstancias de oficinas de farmacia (BOE núm. 299, de 14-12-1979) * Orden de 21 de noviembre de 1979, de desarrollo del Real Decreto 909/78 (BOE núm. 302, de 18-12-1979) * Orden de 13 de septiembre de 1996, de revocación de competencias sobre oficinas de farmacia (BOJA núm. 107, de 17-9-1996)
10.2.2	Autorización de instalación de centros y establecimientos sanitarios	* Decreto 16/1994, de 25 de enero, de autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios (BOJA núm. 14, de 5-2-1994)
10.2.3	Autorización de funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios	* Decreto 16/1994, de 25 de enero, de autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios (BOJA núm. 14, de 5-2-1994)
10.2.4	Homologación de centros hospitalarios	* Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de centros hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros (BOJA núm. 111, de 8-8-1995)

Núm.	Procedimiento	Normativa
10.2.5	Autorización de bancos de tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía	* Decreto 81/1997, de 13 de marzo, de bancos de tejido (BOJA núm. 44, de 15-4-1997)
10.2.6	Autorización de excepciones a las concentraciones máximas admisibles de parámetros de agua potable de consumo público	* Decreto 146/1995, de 6 de junio, regula la autorización de excepciones a la concentración máxima admisible de parámetros en las aguas potables de consumo público y se crean las comisiones provinciales de calificación de aguas potables de consumo público (BOJA núm. 92, de 28-6-1995)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Núm.	Procedimiento	Normativa
11.2.1	Reconocimiento de sexenios al personal docente no universitario	* Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 33, de 18-4-1991) * Orden de 5 de marzo de 1998 (BOJA núm. 50, de 5-5-1998)

CONSEJERÍA DE CULTURA

Núm.	Procedimiento	Normativa
12.2.1	Autorización de exportación temporal de bienes de interés cultural o bienes declarados inexportables	* Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; art. 31 (BOE núm. 155, de 29-6-1985) * Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español; arts. 52-57 (BOE núm. 24, de 28-1-1986) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.30 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993)
12.2.2	Autorización de obras y actuaciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico o su entorno	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 33 (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 44 (BOJA núm. 43, de 17-3-1995) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993) * Resolución de la DG de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999; art. 1.8. (BOJA núm. 73, de 26-6-1999)
12.2.3	Legalización de intervenciones en el Patrimonio Histórico sin autorización	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 42.2 (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 45 y 52 (BOJA núm. 43, de 17-3-1995) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993) * Resolución de la DG de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999; art. 1.8 (BOJA núm. 73, de 26-6-1999)
12.2.4	Autorización de obras, actuaciones y cambios de uso en los Bienes de Interés Cultural o su entorno	* Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; arts. 19, 20, 22, 23 y 36 (BOE núm. 155, de 29-6-1985) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.23 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993) * Resolución de la DG de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999; art. 1.8 (BOJA núm. 73, de 26-6-1999)
12.2.5	Autorización para realizar proyectos generales de investigación arqueológica y actividades arqueológicas en desarrollo de los mismos	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 52 y ss. (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 32/1993, de 16 de marzo, Reglamento de Actividades Arqueológicas; arts. 8 y 9 (BOJA núm. 46, de 4-5-1993) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 5.34 y 6.26 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993)

Núm.	Procedimiento	Normativa
12.2.6	Autorización de actividades arqueológicas de urgencia	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 59 (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 32/1993, de 16 de marzo, Reglamento de Actividades Arqueológicas; art. 23 y ss. (BOJA núm. 46, de 4-5-1993) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 5.31 y 34 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993)
12.2.7	Autorización de actividades arqueológicas no enmarcadas en un proyecto general de investigación	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 52 y ss. (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 32/1993, de 16 de marzo, Reglamento de Actividades Arqueológicas; arts. 20 y 22. (BOJA núm. 46, de 4-5-1993) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 5.34 y 6.26 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993)
12.2.8	Visado del proyecto de conservación para bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 21 y ss. (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 47 y 64 (BOJA núm. 43, de 17-3-1995) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 5.12, 13 y 14 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993)
12.2.9	Autorización para depósitos de bienes del Patrimonio Histórico propiedad de la Junta de Andalucía	* Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos; art. 18 (BOJA núm. 4, de 10-1-1984) * Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos; art. 13 (BOJA núm. 5, de 16-1-1996)
12.2.10	Autorización de préstamos de fondos propiedad de la Junta de Andalucía	* Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos; art. 18 (BOJA núm. 4, de 10-1-1984) * Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos; art. 15 (BOJA núm. 5, de 16-1-1996)
12.2.11	Autorización de salida de fondos de museos de competencia autonómica fuera de Andalucía	* Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos; art. 18 (BOJA núm. 4, de 10-1-1984) * Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos; art. 17 (BOJA núm. 5, de 16-1-1996)
12.2.12	Autorización de salida temporal de los documentos contemplados en los arts. 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos	* Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos; art. 37 (BOJA núm. 4, de 10-1-1984) * Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984; arts. 71 y ss. (BOJA núm. 43, de 11-4-2000)
12.2.13	Incorporación de archivos privados al Sistema Andaluz de Archivos	* Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos; art. 37 (BOJA núm. 4, de 10-1-1984) * Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984; art. 26 (BOJA núm. 43, de 11-4-2000)
12.2.14	Elaboración y aprobación de Tablas de Valoración	* Orden de la Consejería de Cultura de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de documentos administrativos y los procedimientos de identificación, valoración y selección documentales; arts. 16 y 17 (BOJA núm. 88, de 1-8-2000)
12.2.15	Aprobación de propuestas de eliminación sin Tablas de Valoración aprobadas	* Orden de la Consejería de Cultura de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de documentos administrativos y los procedimientos de identificación, valoración y selección documentales; arts. 19 y 20 (BOJA núm. 88, de 1-8-2000)
12.2.16	Solicitud de incoación de expedientes de inscripción y cancelación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica, de declaración de Bien de Interés Cultural y cancelación de la declaración y de inscripción y cancelación de bienes en el Inventario General de Bienes Muebles	* Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía; arts. 9 y ss.; arts. 14 y ss.; art. 48; art. 13 (BOJA núm. 178, de 26-7-1991) * Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; art. 31 (BOE núm. 155, de 29-6-1985) * Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 14 y ss.; art. 72 y ss. (BOJA núm. 43, de 17-3-1995) * Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; art. 3.2; arts. 1.1, 3.3, 5.3; arts. 5 y 6.1 (BOJA núm. 18, de 18-2-1993) * Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español; arts. 12; 13 y 17 (BOE núm. 24, de 28-1-1986)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Núm.	Procedimiento	Normativa
13.2.1	Exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997)
13.2.2	Autorización para la caza de especies protegidas por daños	* Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1-2-1986) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE núm. 82, de 5-4-1990) * Normativa vigente reguladora de las vedas y períodos hábiles de caza
13.2.3	Declaración de Zona de Caza Controlada	* Ley 1/1970, de 4 de abril, reguladora de la Caza (BOE núm. 82, de 6-4-1970) * Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Caza (BOE núm. 76 y 77, de 31-3-1971) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989)
13.2.4	Autorización de actividad que suponga dar muerte, destruir, dañar, molestar, inquietar, capturar, poseer, traficar y comerciar ejemplares vivos o muertos de flora o fauna silvestre	* Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1-2-1986) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada (BOJA núm. 107, de 14-7-1994)
13.2.5	Permiso especial para el anillamiento de determinadas especies	* Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Caza (BOE núm. 76 y 77, de 31-3-1971) * Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la AMA, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador (BOJA núm. 113, de 20-12-1986) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Resolución de 22 de agosto de 1997, de la DG de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador, carné de taxidermista y permiso de tenencia de aves de cetrería (BOJA núm. 106, de 11-9-1997)
13.2.6	Autorización para tenencia de especies protegidas vivas	* Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1-2-1986) * Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE núm. 82, de 5-4-1990)
13.2.7	Autorización para talar, destruir, mutilar, desenraizar, arrancar o recolectar especies de flora incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada	* Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE núm. 74, de 28-3-1989) * Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada (BOJA núm. 107, de 14-7-1994)
13.2.8	Autorización para cambios de uso de terrenos forestales y sustitución de especies principales forestales de arbolado y de matorral que no estén previstos en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales o instrumentos de gestión previstos por la normativa forestal	* Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23-6-1992) * Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA núm. 117, de 7-10-1997)
13.2.9	Autorización de actividades de valorización y eliminación de residuos plásticos agrícolas	* Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22-4-1998) * Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y de gestión de plásticos agrícolas (BOJA núm. 47, de 22-4-2000)

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Núm.	Procedimiento	Normativa
14.2.1	Autorizaciones relativas a servicios y centros de Servicios Sociales	* Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28-3-1996). * Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33, de 18-03-2000) * Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5-9-2000)
14.2.2	Habilitación de instituciones colaboradoras de integración familiar y acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional	* Decreto 454/1996, de 1 de octubre, de habilitación de instituciones colaboradoras de integración familiar y acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional; art. 4 (BOJA núm. 120, de 19-10-1996)
14.2.3	Declaración de idoneidad para acogimiento o adopción de menores	* Ley 1/1998, de derechos y atención del menor; art. 33 (BOJA núm. 53, de 12-5-1998)
14.2.4	Ingresos y traslados en centros de atención especializada a personas con discapacidad o personas mayores	* Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en las residencias para la tercera edad y en los centros de atención a minusválidos psíquicos adscritos al IASS; arts. 9 y 13 (BOJA núm. 27, de 30-3-1990)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los Censos de Embarcaciones Marisqueras con rastro y de Embarcaciones Autorizadas al uso de la draga hidráulica.

Mediante la Orden de 23 de abril de 1986, sobre el establecimiento de un Censo Oficial de Embarcaciones Marisqueras con artes de rastro que faenan en aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictan normas relativas al ejercicio del marisqueo con esas artes y reconoce el derecho a su ejercicio a las embarcaciones incluidas en el correspondiente Censo.

Asimismo, en el artículo 7, apartado segundo, de la Orden de 19 de octubre de 1994, se determina que el Censo se publicará periódicamente recogiendo las alteraciones producidas por las altas y bajas de embarcaciones.

Por su parte, la Orden de 28 de enero de 2000, que derogó la Orden de 25 de marzo de 1999, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, prevé el censo de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica. Entre los requisitos que se exigen para la inclusión en ese Censo, se contempla el estar inscrito en el Censo Oficial de Embarcaciones Marisqueras con artes de rastro remolcado.

Además determinó que ese Censo estará constituido por un máximo de 80 embarcaciones, por lo que convoca la concesión de 30 nuevas autorizaciones, respecto a lo establecido en la anterior Orden de 25 de marzo de 1999, abriendo el plazo para la presentación de solicitudes de inclusión en el mismo. Es por ello que, a la vista de las solicitudes recibidas desde entonces y el tiempo transcurrido, se considera conveniente cerrar el plazo de presentación de las mismas.

Por otra parte, y en relación con ambos Censos, atendiendo a las alteraciones producidas no sólo por las altas y bajas, que en su mayor parte proceden de las correspondientes a la sustitución de embarcaciones por otras de nueva construcción, sino también por otros motivos, relativos a los datos de la titularidad de las embarcaciones, y con el fin de facilitar en el futuro una mayor agilidad administrativa en la gestión de estos censos, se considera conveniente dictar normas en relación con la obligación de comunicar las variaciones que se produzcan en la titularidad registral de las mismas. De este modo se facilitará el canal de comunicación entre

Administración e interesados, para la correcta aplicación de las normas y requisitos establecidos, para el mantenimiento actualizado de una herramienta tan imprescindible para la gestión de los recursos marisqueros como es la información censal.

A este fin, se procede a establecer un plazo durante el cual los propietarios de las embarcaciones censadas deberán proceder a comunicar las variaciones que se han producido, para lo que además se procede a la publicación de los Censos actualizados.

Otro aspecto que se aborda con la presente disposición es la introducción de criterios más precisos para la gestión de estos censos, que en la normativa no están previstos específicamente, como el caso de las permutas entre embarcaciones. La experiencia acumulada, junto con la necesidad de mantener estos censos con carácter cerrado mientras las posibilidades de pesca se mantengan en los límites actuales, han determinado que estos aspectos de regulación se precisen para ofrecer un marco de reglas objetivas y concretas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer normas que precisen la regulación de los Censos de Embarcaciones Marisqueras con rastro y de Embarcaciones Autorizadas al uso de draga hidráulica, establecidas en las Ordenes de esta Consejería de 23 de abril de 1986, de 19 de octubre de 1994 y de 28 de enero de 2000, en lo que se refiere a las convocatorias y baremos, altas, bajas, variaciones de los datos, permutas, actividad de las embarcaciones e incompatibilidades.

Artículo 2. Convocatorias y baremos.

1. Los Censos de Embarcaciones Marisqueras con rastro y de Embarcaciones autorizadas al uso de Dragas Hidráulicas, son censos cerrados. No se admitirán solicitudes de alta en los mismos hasta que por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura se establezca la oportuna convocatoria, que deberá estar motivada en cualquier caso por las bajas que se produzcan en los mismos, y que no hayan sido cubiertas por buques de nueva construcción que renueven a dichas bajas, además de que la evolución de los recursos pesqueros